



0032

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 846-3-LE17  
CONTRATO SUMINISTRO POR REPARACIONES Y  
MANTENCIONES DE BOMBAS SUMERGIBLES DEL JARDÍN  
INFANTIL RABITO - COPIAPÓ

COPIAPÓ, 27 ENE 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución Exenta N° 015/00016 del 16/01/2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela y; 9°) demás antecedentes tenidos a la vista..

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0006, de fecha 09/01/2017, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas y Técnica, por **SUMINISTRO POR REPARACIONES Y MANTENCIONES DE BOMBAS SUMERGIBLES DEL JARDÍN INFANTIL RABITO – COMUNA COPIAPÓ**, Región de Atacama".

2. Que, se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el número de Identificación ID 846-3-LE17.

3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886, del 2003, y participaron dos Proveedores:

Rut Proveedor	Proveedor
12.598.599 – 8	RODRIGO ANTONIO DIAZ
76.435.542 – 3	GONZALEZ Y CARRASCO LTDA.

4. Que, la comisión de evaluación, a través, del Acta de Evaluación, de fecha 25 de enero 2017, anexa y publicada en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ha considerado conveniente adjudicar a la empresa **GONZALEZ CARRASCO LTDA.**, RUT 76.435.542-3, domiciliado en Avenida del Mar N° 800 Of 1113 A, La Serena.

RESUELVO:

1. **ADJUDICASE** la licitación 846-3-LE17, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar el servicio **REPARACIONES Y MANTENCIONES DE BOMBAS SUMERGIBLES DEL JARDÍN INFANTIL RABITO - COPIAPÓ**, Región de Atacama, bajo la modalidad de contrato suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), copia de la cual se adjunta.



2. Páguese al proveedor **GONZALEZ Y CARRASCO LTDA.**, Rut **76.435.542 - 3**, domiciliado en Avda. del Mar N°800 OF. 1113 A, La Serena, la cantidad resultante de los Servicios de **REPARACIONES Y MANTENCIONES DE BOMBAS SUMERGIBLES DEL JARDÍN INFANTIL RABITO - COPIAPÓ**, Región de Atacama que se puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa recepción de los servicios por parte del departamento petionario.

3. Impútense los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 005, Programa 01.

4. La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.


5. La Unidad Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6. Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas; no firma del contrato, por causas que le sean imputables dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7. Emítanse las órdenes compra correspondiente a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la medida que sean requeridos sus servicios.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**

  
  
**MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI ATACAMA**

  
MWB/CGJ/HOC/KGA/lgg.  
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica